

CALAMA,
Enero 11 de 2013.-

QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

GENERAL N° 034.-/

VISTOS:

El Memorándum Interno N° 053/2013, de fecha 10 de Enero de 2013, emanado de la Asesoría Jurídica de este Municipio; el Memorándum N° 295, de fecha 09 de Enero de 2013, del Subdepartamento de Computación; teniendo presente el Decreto Alcaldicio General N° 1.447, de fecha 11 de Diciembre de 2012; el Decreto Alcaldicio General N° 112, de fecha 12 de Enero de 2012, que adjudica la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES DE GESTON PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA" a la Empresa INGENIERIA Y SERVICIOS COMPUTACIONALES S.A. (INSICO S.A.); el Registro de Instrumentos Públicos Repertorio N° 414, Contrato de Prestación de Servicio, de fecha 28 de Marzo de 2012, suscrito entre "I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA y EMPRESA INGENIERIA Y SERVICIOS COMPUTACIONALES SOCIEDAD ANONIMA"; la Providencia, del Sr. Alcalde (S) de la Comuna, estampada en Memorándum Interno N° 053/2013, citado anteriormente; la Ley N° 19.799, denominada "Ley sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma", y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio General N° 1.447, de fecha 11 de Diciembre de 2012, que autoriza suscribir un Addendum al Contrato de Prestación de Servicios Repertorio N° 414, de fecha 28 de Marzo de 2012, suscrito entre la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA y EMPRESA INGENIERIA Y SERVICIOS COMPUTACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (INSICO S.A.)", correspondiente a la "Adquisición de Licencias de Uso, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Ilustre Municipalidad de Calama", mediante el cual el Municipio requiere contratar el Servicio de **Firma Electrónica Avanzada**, conforme a Informe Técnico, de fecha 06 de Noviembre de 2012, en su punto 2°, conforme a lo solicitado por la Asesoría Jurídica, mediante Memorándum Interno N° 053/2013, de fecha 10 de Enero de 2013:

DICE:

2°.- El costo del servicio indicado en el punto 1° precedente, se desglosa como sigue, el que será cancelado con cargo al Item 22.11.003.001.001, Denominación "Servicios Informáticos":

DETALLE	VALOR
Servicio de Implantación y puesta en marcha.	\$ 955.000.- más I.V.A.
Servicios mensuales, Licencia y Mantenimiento.	\$ 271.261.- más I.V.A.

DEBE DECIR:

2°.- El costo del servicio indicado en el punto 1° precedente, se desglosa como sigue, el que será cancelado con cargo al Item 22.11.003.001.001, Denominación "Servicios Informáticos":

Precio y condiciones del servicio.

El precio considera los siguientes dos componentes:

- Componentes de pago único.
- Servicios Mensuales

1.- Componentes de pago único.

Corresponde a valores que se pagan sólo una vez, en cada oportunidad en que se requiera de ellos, estos son:

a) Puesta en marcha:

El precio de la puesta en marcha considera la incorporación de dos tipos de documentos y de dos firmantes para cada uno de ellos:

- Uno para Permisos de Circulación.
- Uno para Liquidaciones de Sueldo de Funcionarios.
- Dos firmantes para cada uno de estos tipos de documentos, total cuatro firmantes.

El precio por la configuración y puesta en marcha del servicio tiene precio de: 84,0 UF

b) Incorporación de un nuevo firmante adicional:

El precio por la incorporación de un nuevo firmante tiene un valor anual de: 5,5 UF

c) Incorporación de un nuevo tipo de documento adicional:

El precio por la incorporación de un nuevo tipo de documento a firmar es de: 5,5 UF por cada uno.

2.- Servicios Mensuales:

a) Valor fijo mensual.

El valor mensual del servicio considera un pago fijo de 25 UF mensuales, que considera la plataforma y servicios que están permanentemente disponibles, a saber:

- Provisión del Software.
- Adaptaciones del Software por nuevos requerimientos.
- Plataforma del Hardware, servidores.
- Servicios de Soporte.
- De 0 hasta 100 documentos firmados mensualmente.
- Almacenamiento por un año de los documentos firmados.

b) Valor variable del servicio.

Número de firmas mensuales	Valor por firma UF
101 a 500	0.020
501 a 1000	0.018
1001 a 3000	0.016
3001 a 5000	0.015
5001 o más	0.013

Almacenamiento de documentos

Almacenamiento de los documentos firmados después de un año:

Cada documento firmado es almacenado en dispositivos que permiten su validación por quien lo requiere a través de un navegador estándar del mercado. Estos documentos están disponibles por el período de un año, y como se indicó este componente del servicio está incluido en el precio ya indicado.

A partir del segundo año, la Municipalidad tiene dos opciones: auto proveerse los medios de almacenamiento y que permitan la consulta de los datos o bien contratar el servicio de almacenaje de más de un año, el que tiene los siguientes precios:

Megabytes Mensuales	Valor mensual UF
1 a 500	20
501 a 1000	25
1001 a 2000	30
2001 a 3000	35

A todos los valores indicados se les debe agregar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Las Facturas se emiten por mes vencido, al valor de la UF del último día del mes en que se prestaron los servicios.

3°.- La Asesoría Jurídica de este Municipio, será la encargada de redactar el Addendum respectivo.

Archívese.

FIRMADO: ELIECER CHAMORRO VARGAS, Alcalde Subrogante I. Municipalidad de Calama;
MARISOL ZURITA BALCAZAR, Secretaria Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



MARISOL ZURITA BALCAZAR
Secretaria Municipal Subrogante

DISTRIBUCION: Alcaldía; Administrador Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Administración, Secplac; Asesoría Jurídica; Computación, INSICO S.A.; Concejo, Transparencia, Gestión; SUDET, Archivo.

CALAMA,
Diciembre 11 de 2012.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

GENERAL N° 1.447.-/

VISTOS:

El Memorándum Interno N° 1609/2012, emanado de la Asesoría Jurídica de este Municipio; el Memorándum Interno N° 252/2012, de fecha 08 de Noviembre de 2012, del Subdepartamento de Computación; Informe Técnico para Aumento de Servicios, de fecha 06 de Noviembre de 2012; Correos Electrónicos, de fechas 22 de Junio de 2012, 18 de Octubre de 2012; Cartas, de fechas 19 y 21 de Junio de 2012, de INSICO S.A.; Firma Electrónica para Municipalidad de Calama; Informe de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 05 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Finanzas; teniendo presente el Decreto Alcaldicio General N° 112, de fecha 12 de Enero de 2012, que adjudica la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES DE GESTON PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA”** a la Empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS COMPUTACIONALES S.A. (INSICO S.A.)**; el Registro de Instrumentos Públicos Repertorio N° 414, Contrato de Prestación de Servicio, de fecha 28 de Marzo de 2012, suscrito entre **“I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA y EMPRESA INGENIERIA Y SERVICIOS COMPUTACIONALES SOCIEDAD ANONIMA”**; la Providencia, del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en Memorándum Interno N° 1609/2012, citado anteriormente; la Ley N° 19.799, denominada **“Ley sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma”**, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Autorízase suscribir un Addendum al Contrato de Prestación de Servicios Repertorio N° 414, de fecha 28 de Marzo de 2012, suscrito entre la **“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA y EMPRESA INGENIERIA Y SERVICIOS COMPUTACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (INSICO S.A.)”**, correspondiente a la **“Adquisición de Licencias de Uso, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Ilustre Municipalidad de Calama”**, mediante el cual el Municipio requiere contratar el Servicio de **Firma Electrónica Avanzada**, conforme a Informe Técnico, de fecha 06 de Noviembre de 2012.

2°.- El costo del servicio indicado en el punto 1° precedente, se desglosa como sigue, el que será cancelado con cargo al Item 22.11.003.001.001, Denominación **“Servicios Informáticos”**:

DETALLE	VALOR
Servicio de Implantación y puesta en marcha.	\$ 955.000.- más I.V.A.
Servicios mensuales, Licencia y Mantenimiento.	\$ 271.261.- más I.V.A.

3°.- La Asesoría Jurídica de este Municipio, será la encargada de redactar el Addendum respectivo.

archívese. Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

FIRMADO: ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama;
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: Alcaldía; Administrador Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Administración, Secplac; Asesoría Jurídica; Computación, INSICO S.A.; Concejo, Transparencia, Gestión; SUDET, Archivo.